

**Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

**Identificación del documento:** Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

**Partes o secciones clasificadas:** Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

**Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Firma del titular:**

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".*



**I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.**  
**SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública:** Resolución núm. ACTA\_12\_2023\_SIPOT\_2T\_2022\_FXXVII emitida el 14 de julio de 2023 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_12\\_2023\\_SIPOT\\_2T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

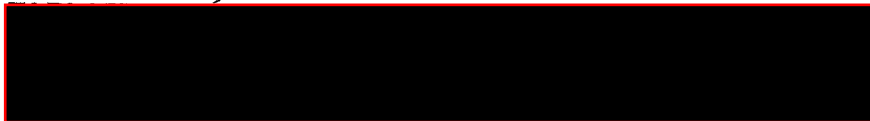
Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA 12 2023 SIPOT 2T 2023 XXVII, emitida el 14 de julio de 2023, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/075 001119

Asunto: Actualización de PIMVS

Mérida, Yucatán a 17 MAY 2023

C. GABRIELA GUADALUPE GARCÍA ARRACHE  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "SAN ANTONIO CHABLÉ"



PRESENTE.

En relación al trámite recibido en esta Delegación Federal el 9 de mayo del año en curso, medio por el cual solicita **actualizar el inventario** de ejemplares del "Predio o Instalacion que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" del (PIMVS) "SAN ANTONIO CHABLÉ", con número de control SEMARNAT-PIMVS-CR-0403-YUC-19, que se ubica en el municipio de Chocholá, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; Se toma conocimiento de los movimientos realizados en el inventario del PIMVS; y al análisis y evaluación de dicha solicitud, efectuado por el área técnica de esta instancia, la situación de los ejemplares se actualiza de acuerdo a lo siguiente:

## EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:

| NOMBRE COMÚN       | NOMBRE CIENTÍFICO             | CANTIDAD |    |     | MARCAJE (ARETE)                                                                                         | MOTIVO     | ESTATUS         |
|--------------------|-------------------------------|----------|----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
|                    |                               | M        | H  | S/S |                                                                                                         |            |                 |
| VENADO COLA BLANCA | <i>Odocoileus virginianus</i> | 5        | 12 | 2   | H: 005, 006, 007, 008, 009, 010, 017, 018, 019, 201, 202, 203, M: 011, 012, 204, 205, 206 S/S: 207, 208 | NACIMIENTO | PROPIEDAD PIMVS |

Bitácora: 31/LS-0033/05/23

Página 1 de 2



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## EJEMPLARES QUE SE DAN DE BAJA:

| NOMBRE COMÚN       | NOMBRE CIENTÍFICO             | CANTIDAD |   |     | MARCAJE (ARETE)             | MOTIVO    |
|--------------------|-------------------------------|----------|---|-----|-----------------------------|-----------|
|                    |                               | M        | H | S/S |                             |           |
| VENADO COLA BLANCA | <i>Odocoileus virginianus</i> | 3        | 1 | 0   | H: 302<br>M: 423, 001, 002, | DEFUNCIÓN |

Con respecto a las **bajas por liberación** de la especie de *Odocoileus virginianus* que reporta en su inventario, se le recuerda que, para que el PIMVS en comento esté en posibilidad de llevar a cabo liberaciones de ejemplares al hábitad natural, deberá contar previamente con una autorización emitida por esta Secretaría, en el marco de proyectos que prevean una evaluación de ejemplares y del hábitad, un plan de manejo con acciones de seguimiento y control sanitario de los ejemplares, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Vida Silvestre y a los artículos 83 al 89 de su Reglamento.

Por lo anterior expuesto, los ejemplares reportados de este PIMVS liberados dentro de las instalaciones del hotel que menciona, **no serán dados de baja de su inventario.**

Le informo que, los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, se deberá contar previamente con una autorización, emitida por esta Secretaría para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.

## ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, firma la".

**I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO**  
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE YUCATÁN

C.C.P. - María de los Angeles Cahuich García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.  
C.C.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.  
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
JGA/JARI/JSCD/BOV

Bitácora: 31/LS-0033/05/23

Página 2 de 2

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)